LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Edministrador: CONSTENTINO & BEMOS

ANO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, LUNES 22 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.131

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Grédito Público

Acuerdo Nº 1 304

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935.

Vista la solicitud presentada por el P. M. don Benjamin Me jís Z., en su carácter de repre-sentante del señor Saturnino Casco, en el juicio de Cuentas que se le rigue por las que llevó como Administrador de Aduana de Trujillo, durante los meses de junio y julio del año fiscal de 1933 a 1934, para obtener orden de buena data a favor de su representado por la suma de

(L 497 63) cuatrocientos noventa y siete lempiras y sesenta y tres centavos de lempira, por la oficina que el Tribunal Saperior de Cuentas le ha formulado reparos en la forma signiente:

Junio.—Por Manteni-miento de Orden Público.— R. Sanabria, Ayudante ComandanteL 96.00

Suma....

–Departamento de

R. Rosales, 32.00 asistente....

128.00

96.00

Hacienda. -()apitio. XXVIII, Gastos de las Rentas, Parti-da 1ª, Conduc. de Cuertas...
Jalio.—Por Mantenimienlo de Or-20.00

den Publico. R. Sanabria, Ayudante Comandante R. Rossies,

Asistepte....

Soms. L. Por Departa. 160.00 mento de Ha-cinda Cap. XXVIII Gastos de las Ren-tas, Pda. 1º, Cond. de Otas. 20.00 Pds. 54. Fletes 92.75 Pds. 64, Aca-

rreo a e-tiba . . Pda. 29. Tras-71.00 lado de fondos 5.88 L 189.68

Total..... L 497.63 Resulta: que el musye de noviembre del año anterior, pasó la

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretorio de Haciendo y Crédito Público Acuerdos del Número 1304 al 1315 inclusive.-Mayo de 1985

AVISOS

solicitud al Tribunal Superior de Cuentas para informe; y, al emitirlo, el Contador 2º de Glosa manifestó: que son ciertos los reparos consignados en la petición: que fueron comprobados plenamente que la cantidad por que se pide orden de buens data peticionario indica; y

Considerando: que los pagos relacionados se hicieron en virtud de órdenes superiores, por lo que es procedente acceder a lo per

Por tanto; el Presidente de la República

ACCERDA:

19-Dar por buena la data de . (L 98 00) noventa y echo lempi-

ras, de que se ha hecho mérito; y 29—Que las oficinas Generales de Hacienda tomen del presente acuerdo la razón de ley.—Comu-

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por Ministerio de la Ley. Armando Flores Fiallos.

Acuerdo Nº 1.805

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935. Vieta la solicitud presentada por el P. M. don Benjamín Mejís Z., en su carácter de representante del señor Humberto Barnica Milla, en el juicio de cuentas que se le sigue por las que lievó como Administrador de Rentae de el departamento de Copán, durante el año fiscal de 1938 a 1934, para optener orden de buena data a favor de su represen-tado por la suma de (L 148 75) ciento cuarenta y ocho lempiraetenta y cinco centavos de lempira, por la que el Jaez de la cuenta le ha formulado reparos en la forma aiguiente: Julio. – Por Departa-mento de Ha-

cienda.—Cap. XXVIII, Gastos de las Ren-tas, Pada. 18, Conducción de 24.00 Cuentas.....L Pds. 59, Trans. 194.75 de Especies.

Total.....L

148.75

Resulta: que el 11 de febrero próximo pasado, pasó el expe-diente al Tribunal Superior de Cuentas para informe; y, al emitirlo, al Contador 69 de Glosa don Eurique Fugón, manifestó: que son ciertos los reparos a que se contrae la solicitad: que fueron fué pagada en la forma que el formulados por falta de orden peticionario indica; y requisitada y que los recibos que amparan los pagos efectuados se encuentran en el archito de aquella oficina.

> Resulta: que con el informe anterior se ha comprobado que la cantidad por que se pide orden de buena data fué pagada en la forma que el peticionario indica;y

> Consi lerando: que en el Tribupal Superior de Cuentas se encuentran los recibos que com-prueban los pagos verificados por lo que es procedente acceder a lo solicitado;

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

10 - Dar por buena la data de. (L 148.75) ciento cuarenta y ocho lempiras, de que se ha hecho mérito; y

29-Que las oficinas Generales de Hacienda, tomen del presente acuerdo la razón de ley.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Desparho de Hacienda y Cré dito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acaerdo N9 1,306

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935. Vista la solicitud presentada por los señores Pablo Uhler y U9, para que se traspase a los señores Teodoro Köhncke y Erich Paysen, un crédito que tiene contra el Estado por valor de

(L 665.11) seiscientos sesenta y cinco lempiras y once centavos de lempira.

Resulta: que los señores Teo-

toro Köhneke y Erich Paysen. firman is solicitud con los peticionarios en señal de aceptación. Resulta: que el veinte de marso

mercial para informe; y, al emitirlo el Jefe General de Conta. bilidad manifestó: que en la Contabilidad del Estado existe crédito a favor de los peticionarios por la cantidad que se desea

traspasar; y Considerando: que en la Contabilidad del Estado tienen crédito los señores Pablo Uhler y C9, en cantidad suficiente para que se efectúe el traspaso que desean hacer, por lo que procede acceder a lo pedido:

Por tanto: el Presidente de la República

ACTIERDA:

19-Aprobar el traspaso de que

se ha h cho mérito; y 29-Que la Dirección Gral, de Rentas, C. de Cuentas y E. Co. mercial, del crédito que tiene a los señores Pablo Unier y C9 en la Contabilidad del Estado can-cele la suma de (L 665 11) seis cientos sesenta y cinco lempiras y once centavos de lempira, y bone esa cantidad a fivor de los señores Teodoro Kobneks y Erich Payson.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N9 1.307

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935

Vista la solicitud presentada por el P. M. don Enrique Rivera. en representación de la Sociedad "Rivera y Co", de San Pedro Sula, para que se le permits la introducción al país de cincuenta (50) tambores de "Aceite de Coco, para la fabricación de jabón". destinados al uso de su fábrica establecida en la ciudad mencionada, los cuales llegaron a la Aduana de Puerto Cortés, el 18 del mes actual, y fueron pedidos a sus proveedores de Nueva York, el 21 de marzo del año en curso. o ses antes de que el Congreso Nacional emitiera el Decreto N9 183 de fecha 4 de abril, que prohibe la importación de cocos, compra y aceite de coco; y, cuando este Decreto fué promulgado ya el pedido había sido despachado a esta República, por lo que

fué imposible su cancelación. Resulta: que el peticionario acompaña una factura de la casa United Naval Stores C9 de Nue-va York, y otra de la Huber Honduras C9 de San Pe-o Sula, con las cuales ha comprobado oróximo pasado, se envió la soli Honduras C9 de San Pe≒o Sula, citud a la Dirección General de con las cuales ha comprobado Rentas, C. de Cuentas y E. Cor plenamente que su pedido fué Ordenado con anterioridad a la emisión del Decreto que contiene la probibición expresada; y

Considerando: que el pedido de los cincuenta tambores de "Aceite de coco para la fabricación de jabón", relacionados, fué hecho cuando aún no había sido emitido el Decreto Legislativo N9 183 de fecha 4 de abril del ano en curso. y que cuando éste fué promuiga do ya habia sido despachado aquel, con destino a Honduras. por lo cual los peticionarios no pudieron ordens r su cancelación y por lo que es de justicia acceder a lo solicitado;

Por tanto: el Presidente de la República

ACCERDA:

Permitir a los señores Rivery C9, la introducción al país por la Aduana de Puerto Cortés, y previo el pago de los gravamene-correspondientes, de los cucuen-ta tambores de "Aceite de coc para la fabricación de jabó.", de que se ha hecho mérito. - Comaniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en e Despacho de Hacienda y Crélito Público, por Ministerio de la ley. Armando Flores Fiallos.

Acuerdo NO 1.308 Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935

Vista la solicitud presentada por el P. M. don Berjamin Mejia Z., en su carácter de representante de don Miguel A. Buezo, en el juicio de cuentas que se le sigue por las que lievó com Admi istrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara. dorante el año fiscal de 1933 a 1934, para obtener orden de nuena data a favor de su representado por la suma de (L 98.00) noventa y ocho lempiras p r la que el Tribunal Superior de Cuentas le ha formulado reparos

en la forma siguiente: Por Dirección Gral, de Rentas

Mes de en ro - Entregas de cuformidad con la O. M. NO 104 de fecha a(20 12 libs. 34: pólvora.... L 1 Cód. Militar Código de Sapida

86.00 3.00 2.00

Por mantenimiento del O. Público

Mas de abril. -- Sostenimiento de reca militarea

57.00

98.00 Suma... Resulta: que el veinte de marzo del año en curso pasó la solicitud al Tribunal Superior de Caentas, para informe; y, al emitirlo, el Contador 49 de Glosa manifestó: que son ciertos los reparos a que se refiere el peticionario que fueron formulados por falta de orden requisitada, y que en el archivo de aquella ofcina se encuentran los documentos que comprueban los pagos y tamente con el Administrador.

entregas verificados y las órded es provisionales en cuya virtu. e hicieron:

Resulta: que con el informe anteriormente relacionado se ha formulado por feita de órdenes re. quisitadas, y que en los ar hivode aquella oficina se encuentran todos los documentos que comorueban los pagos efectuados.

Resulta: one con el informe anterior se ha comprobado que la santidad por que se pide or len 'e Buena Data, fué pagada en la forma que el peticionario indi-C8: 7

Considerando: que en el archi vo del Tribunal Superior Cuentas se encuentran to ros los documentos por los cuales se efectuaron los pagos, por lo que procede acceder a lo solicitado;

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

19 - Dar por buena la data de.. (L 497 63) custrucientos noventv siete i-mpiras y sesenta y trecentavos de lempira, de que s ha becho mérito; y

29 Que las oficinas Generales de Hacienda, toman del presente acuerdo la razón de ley -- Comu nío uese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estudo en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley.

Armando Flores Fiallos.

Accerdo Nº 1.309

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935 En vista de la solicitad pre-e sada por el Sr. Jorge S. Gabrie le le constancia de depósito de especies fiscales que acompañó a del informe rendido por la Dirección Grai, de Rentas, C. de Cuentas y E. Comercial.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Co-Comayagua, se devueiva ai Sr Jorge S. G.brie, la cantidad de . . (L 59 10) cinquenta y nueve lempiras y diez centavos de lempira en especies fiscales de circulación actual y de la misma clase de las entregadas por él en cumplimianto del acuerdo del Poder Ejecu-tivo NO 1434 de 5 de mayo de 1938; debiendo la Administración recoger del interesado constancia de depósito de especies fiscaleque le fué extendida en su oportunidad y afectar con esta devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso. Comuofquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Páblico, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Se auplica a las personas que desce bacer publicaciones en el diario eficial La Gacsia se sirvan entenderse direc-

Acuerto N9 1.310 Tegucigalpa, 21 de mayo de 1935.

Vista la solicitud presentada por el P. M. don Emilio Capatia Valladares, en representación de los señores Garcés y Co, para que se devueiva a sus representados la suma de (L 45.10) cuacenta y cinco lempiras y diez centavos de lempira, que indenidamente les fue cobrada por la Aduana de Puerto Cortés, al liquidar, el 24 de agosto del ago conómico en curso, la nóliza Nº 225 cuya copia acompaĝa, y en la cual les fue aforado el buito Nº 15, conteniendo manta cruda con neso de 205 kilos, a razón de L 0.32 el kilo, en vez de bacerlo LO 12 que es el aforo que le orresponde de conformitad con 2.421 del Arancei de Aduanas vizente.

Resulta: que el veinte de octubre del año anterior, pasó el exnediente a la Aduana de Puerto Cortés, para informe; y, al emi-trio el Contador Vista 19 manifestó: que es fierta el cobro ini bido de la canti lad cuya devoucion se rec'ama, v que el gravamen de L 0 32 el ki o, lo aplicó por un error javoluntario.

Resulta: que el informe ante rior se las comprobado plenamen te el cobre indebido de la suma

cuya devolución se solicita; y Considerando: que estando, co no está, plenamente comproba-to que la Aduana mancionada cobró indebidamente la suma a que se refiere el petícionario. es procedente acceder a lo pedido:

Por tanto; el Presidente de la Repuolica

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto loriés se devuelva a los señores Garcés y Compañía, o a su representante legal P. M. don Emi-io España Valladares, la suma d- (L 45 10) cuarenta y cinco lempiras diez centavos de lempira. que les fue cobrada demás por os motivos indicados; debiendo afectar con esta devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso. - Comuniquese.

CARFAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda v Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Accerdo Nº 1.311 Tegucigalpa, 22 de mayo de 1935. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ... (L 1.034.80) un mil treinta y cuatro lempiras ochenta centavos, que por la Tesorería General de ia República, se hará efectiva a las personss que abajo se nominan, valor que se les adeuda por servicios prestados en la Administración del departamento de Cortés, durante un mes del afio económico recién pasado, según informe de la Centralisación de Cuentas que obra en poder de la Secretaria de Hacienda y Crédi-

	_	
	to Público, así:	
	Alfonso Gallardo, Ad-	
	ministrador de Ren-	
	tas L	240.00
,	Andrés Godos M.,	
	Contador	160.00
٠	Alonso Cardona, Es-	
١	cribiente	60,00
	Enrique Mencía, Es-	
1	cribiente	60,00
	Gregorio P. Bonilla,	
1	Conserie	48.00
ŀ	Rafael L. Duhon, Afo-	80.00
١	rador de PP. PP	38.80
1	Francisca Soto, Ayu-	20.00
١	dante del Aforador.	60.00.
1	Rafael Sarmiento h.,	
1	Receptor de San Pe-	4 4 A A A
ı	dro Suis	112.00
l	Alfredo Penman, Guardafábrica,	60.00
1		00,00
J	Abraham Mejia P.,	# 0 00
ł	Guardafábrica Fernando Soto, Inst	60.00
ı	pector del Timbre.	80.00
ı	Felipe Fernández B.,	
۱	•	
ŀ	Receptor de Santa Cruz de Yojos	56.00.
ł	Oruz de Tojos	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••

Suma.....L 1 034.80 El gasto se imputará a la Partida 9 ... Capítum Unico, Departamento de Crétito Público, del Presupuesto General de Gastas. vigente. - Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Desnacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N9 1 312 Tegucigalpa, 21 de mayo de 1985. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Carlos Villaita S. vator que se le adenda por servis cios prestados como Jefe de Sección de la Dirección General de Estadística, durante un mes del año económico de 1938 a 1984. según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a . Capítulo Unico, Dapare tamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

Carías A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley.

Armando Flores Fiallos.

IMPORTAN1E

Se pone en conocimiento de los interesados, que en La Gacets se se hará la publicación de ningés aviso sin recibirse antes el valer correspondiente.

Acuerdo Nº 1.313 Tegucio jas, 22 de mayo de 1935. El Profitente de la República ACUBEDA:

Autorisar la cantidad de ... (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tenorería General de la República, se hará efectiva al se-nor don B-nito Barahona, valor que se le adeuda por servicios prestados como Jefe del Resguardo de Poli fa de El Sauce, durande Hacienda y Crédito Público.

B gusto se imputará a la Partida 94., Canítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Compniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crétito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo Ny 1.314

Tegacigalpa, 22 de mayo de 1935. El Presidente de la República ACCERDA:

Nombrar Inspector de Hacien• da y Policía del departamento de Sante Bárbara, al señor Francise: Caballero, en anatitución de Faustino Ostega, que renunció.

El nombrado devegará el sue! do presupuesto desde la fecha en que tome posesión del empleo.-Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el mpacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuardo N9 1.315 Tegucigalps, 22 de mayo de 1935, El Presidente de la República ACURADA:

Autorizar la cantidad de... (L 761.57) setecientos sesenta y un lempiras cincuenta y siete centavos, que el señor Administra-dor de Adussa de Trujillo invir tió en pagar los gastos que a continación se detallan, correspondientes al mes de abril recién pasado, según comprobantes que se tiesen a la vieta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1937.

Valor pagado como ho~ norarios a los Agentes expendedores de Valor pegado por transporte de aguardiente.. 141.50

Valor pagadopor servicio de scarreo y es-

128.00

Suma 761 67 Esta cantidad se imputará a y 7% respectivemente, del Capídito Público, por Ministerio de la tale XXIX. Gastos de las Rentes, Departamento de Hacienda,

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 15 de los corrientes, se admitió la solicitud que dice:- "Registro de una marca.—S. P. E -Como apoderado de la Northam Warren Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en actudat, condado / Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, vengo s pediros el registro de la marca inserita en dicha nación, con el número ... te un cora del año económico de 141.420 el 19 de abril de 1921, para 1988 a 1984, según informe de la distinguir preparaciones para remover Centralización de Cuentas que se la cutícula blanco de unas y desman tiene a la vieta en la Secretarfa chader de uffas; puelmento en barras. panes, polvo, pasta y íquido; esmaite para ufias; rojo para ufias, labios y piel; un emoliente para usos manicura, polvo de talco, crema fría y polvos y colorate en complictus; consistinte au

a palaura COPEL" que se aplica por lo general sobre los empaques que contienen los artículos o acilándola con etiquetas que se colocan en dichoempaques.—Acompaño el poder, los demás documentos de ley y un clisé--Tegucigalpa, 11 de febrero de 1937.-José María Casco". - Lo que se pone en cono imiento, para los fines de lev. - Tegucigalpa, 18 de febrero de 1937.-

SALVADOR AGUIRES

22 Fbro.-4 y 15 Marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomenso. Agri cultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 14 de los corrientes se admitió la solicitud que dice: __ .. Registro de una marca.—S P. E.-Ei representación de Parke. Davis & Co, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en Detroit, en tich : Estado, Estados Unidos de Norte América, vengo s pediros el registro de la marca inscrita en dicha nación, con el número. 341.481, el 8 de diciembre de 1936, para distinguir una prepación usada para el tratamiento de infecciones sifiifticas y similares; consistente en la pala-

MAFARSIDE

bra "MAFARSIDE", que se aplica a los artículos o a los empaques que los contienen por medio de la impresión o de etiquetas.-Supilco que el poder se copie de la marca "Gonofil"; acom paño los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucizalpa, il de febrero de 1937.—José María (lasco" —Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 18 de febrero de

SALVADOR AGUIRBE.

22 Fbro. - 4 v 15 Marzo 1937.

El infrascrito, Registrador de la sepecies fiscales.... L 492.07 Propiedad Inmueble de este departamento, al público hace saber: que hoy a las tres p. m., don Tomás Rojas C.,

> del Presupuesto General de Gas tos vigente.—Comuniquese.

> > CARIAS A.

El Secretario de Estado en el las Partidas siguientes: 4a., 6a. Despacho de Hacienda y Cré-

Armando Flores Eiallos.

AVISOS

mayor de edad, casado. Tipógrafo, de este vecindario, me ha presentado para su inscripción en este Registro, la primera copia de una copia autorizada por el Notario Público, don Pedro Valderramos Z., el treinta de octubre próximo anterior, en el lugar llamado Tapiquile aldea de Panuaya, jurisdicción municipal de esta ciudad, la que consta: que la señora Clemencia Ramos, en su condición de representante legal de su menor hijo César Ramos, dió en venta a don Santiago Mejía Zelaya, la cuarta parte de un lote de terreno, número 4, del sitio de San Antonio de Horcones, o sean noventa v tres hecráreas, setenta v ocho áreas, quince centráreas y trace de fracción. por la cantidad de un mil lempiras, que la ven tedora confesó haber recibido a su sati-facción y el comprador aceptó la venta. - El referido lote tiene los siguientes límites: al Norte. lote No 4 del compareciente Meila Z laya: at Sur, el mismo lot- No 4 de Mejía Zelaya; al Este, el mismo lote No 4, río de por medio, del mismo sefior Zelaya Mejia; y al Oeste, lote No 8 del Licdo, don Gre orio Reyes, lote, No 6, de Mercedes Zelaya, lote No 24 de Tomás Matute y lote No 26 de Desi erio Zelaya.-I no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil - Juticalpa. 4 de diciembre de 1936.

G. REYES.

21 Fbro 1937

⋛

0

 Π

El infrascrito, Secretario de Esta o en los Desoachos de Fomento. Agricu tura y Trabajo, hace saber: que con fecha 22 de los corrientes, se admitió la solicitud que dice:-"B-gistro de nna marca. S. P. E. En representación de la CLUETT, PEABODY & Co, INC., domiciliada en la ciudad de Troy, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, vengo a pediros el registro de la marca insoria en dicha nación, con el número

340.809 el 24 de noviembre de 1936. para distinguir cuellos, puños, camisas, pañuelos, ro pa interior para hombre y corbatas; consistente en la palabra "ARROW", que aparece escrita encima de la re presentación de una flecha y la cual se aplica o fija a los artículos por medio de un sello o de una etiqueta.—Suplico que el poder se copie de la marca No 1228; acompaño los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, 20 de enero de 1937.-José María

Casco''.-Lo que se pone en conosimiento, para los fines de ley.—Teguci galpa, 26 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

22 Fhro. 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzga do 10 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: el escrico que literalmente dice: — "TITULO SUPLETORIO".—Señor Juez 19 de Letras de lo Civil.—María Lanza Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, ante Ud., con todo respeto manificato y

en mi carácter de condueñs en el terreno llamado "Común de los Colindres", ya desaparecido, acoté una extensión de terreno en el barrio liamado La Guadalune, de esta Capital. que se demarca así: a partir del extremo Nordeste en la colindancia con. solares de don Eugenio Molina y don Isidoro Soto, con dirección Occidental, se miden cuarenticcho varas; de. este punto hacia el Sujeste, ocho varas: de allí hacía el Sudoeste, nueve varas: de este punto con dirección Sudeste, doce varas; de aquí hacia el Sur, once varas; de este punto con dirección Oriental, treinta y tres y media varas, y de allí al punto de partida, con dirección Norte, treinta y seis varas; todo limitado; al Norte, con propiedad de don Isidoro Soto; y al Sur, Este y Oeste, con propiedad de don Eugenio Molina; existiendo -obs so seso unu casa de adoen. be, tejada, compuesta de dos piezas con su correspondiente cocina, de 17 varas de frente, por seis de fondo,-Carezco de título escrito, porque, como he manifestado, tomé posesión del inmueble como uno de los dueños en el mencionado común, y desde el año de 1919 he estado en posesión del bien descrito, de manera quieta, pacífica y no interrumpida, aiu que haya otros poseedores proindivisos. - Para establecer los extremos contenidos en mi solicitud, suplico a U-i. se sirva mandar interrogar a los señores Antonio Sierra, Francisco Irías y Ramón Núfiez, mayores, de edad, solteros, propietarios de bienes y de este vecindario, acerca de estos capítulos: I Generales de ley. - II - Digan si les consta que desde el año de 1919, estoy en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del solar descrito en la presente solicitud, en el cual levanté a principlos de 1926 la casa que también queda descrita en esta petición.-Suplico a su autoridad que una vez llenados los tráccites de ley, se sirra aprobar la información que ofrasco, y mandar se me extienda certificación de mis diligencias y que se efectúe la inscripción en el Registro de la Propiedad -- Confiero poder, con todas las facu-tades del mandato, al Abogado don José María Casco, de este demicillo.—Tegucigulpa, dictembre 4 de 1936. -A ruego de la señora María Lanza de Gimez, que ignora firmar — Rosendo Lanza S., Juzgado 19 de Letras de io Civil.-Tegucigalpa, cinco de diciembre de mil novecientes treints v seis.-Admitese la anterior solicitud; publiquese en el periédico oficial, por tres veces, de treinta en treinta diss, y por carteles que se fijarán en la tabla de avisos; y téngase al Ab-gado don José María Casco, como represen tante de la peticionaria. — Federico Boguin. - H Füner Barahona. - Secretario.-Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.-Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1936. H. FUNES BARAHONA.

Secretario.

22 Febrero.

El -uscrito, Registrador de la Propiedad Inmuebio de este departamento, hace saber: que el catorce de diciembre recién pasado, a las tres de la tarde, don Lisandre Ponce, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Morolica, presentó para su inscrippido lo siguiente: En el año de 1919 y ción, el testimonio de una escritura

pública autorizada el trece del mismo mes de diciembre, por el Juez de Paz de Morolica, y Notario Público, por ministerio de la ley; por la cual los señores Julio César y Andrea Bodríguez, venden al presentante por quinientos lempiras, un lote de terreno de dieciséis manzanas de extensión superficial mas o menos, ubicado en el sitio "Agua Sarca", y bajo el título Cerco de Piedras", en jurisdicción de Morolica, acotado con cercas de piedra y alambre, cubierto de pasto natural y artificial, limitado de la manera signiente: al Norte, propiedad de don Lisandro Ponce; al Sur y Oeste, propiedades del mismo señor Ponce; y al Este, propiedades de Julio César y Andrea Rodríguez".-- I careciendo de antecedente inscrito el inmueble vendido, se hace saber al público, para los efectos del Artículo 2.322 del Códi go Civil.-Choluteca, 11 de enero de

JESÚS ZACAPA. 22 Fbro.-24 Marzo 1937.

El suscrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el siete de diciem bre recién pasado, a las dos de la tarde, don Blas Salazar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pespire, presentó para su inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada en la Villa de Pespire, el once de agosto de mil novecientos veinte, por el Juez de Paz de lo Civil y Notario Público, por ministerio de la ley; por la cual doña Gregoria Cana les, y la señorita María del Carmen Moncada Canales, venden al presentante por cuatrocientos pesos, un potrero como de doce manzanas de extensión, cercado de piedra, farallón y madera sin ningún cultivo, situado en los suburbies de la población de Pespire, en el lugar llamado "Rinconada del Liano Bianco", en terreno ejidal; lindante: al Norte, quebrada de por medio con trabajos de Leonardo Valdez; al Oriente, con trabajos de Eduvijes Rodríguez y Edelmira Martel, cercas de por medio, pertenecientes a la propiedad deslindada; al Sur, con el mismo trabajo de Edelmira Martel y la carretera nacional; y al Poniente, son la misma carretera nacional'' I careciendo de antecedente inscrito, el inmueble vendido, se hace saber al público para los efectos del Artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca. 11 de Enero de 1937.

JESÚS ZACAPA. 22 Fbro.-24 Marzo 1937.

Samuel Martinez S., Secretraio del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Amapala, al público hace saber: que en virtud de auto dictado por este Juzgado el día martes nueve del corriente mes, se declaró yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora doña Rosa Avilés. -Lo que se pone en conocimiento, para los fines consiguientes.—Amapa-

la 10 de febrero de 1937. SAMURL MARTINEZ S., Srio.

...6 de marzo de 1937.

REMATES

El infraccito, Secretario del Juzgado 10 de Letras de lo Civil de este audiencia del dia lunes primero de Marcelina Sonilla v. de Arellano, marso del año en curso, de las dos a adeuda a El Ahorro Honduresto, sus

pública licitación lueva

El Director General de Correos de la República, de conformidad con lo mandado en el Artículo 518 del Reglamento del Ramo, avisa al público interesado, que no habiendo tenido lugar el 30 del mes próximo pasado el remate de las contratas postales con los postores que se presentaron para el transporte de la correspondencia entre San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Nueva Ocotepeque, Gracias, La Esperanza y ésta capital y viceversa; lo mismo que en los pueblos intermediarios entre dichas ciuda-Entre ésta capital, Yoro, Olanchito y Progreso y viceversa, con sus pueblos intermediarios. Entre San Lorenzo, Choluteca y viceversa. Entre La Ceiba, Trujillo y Juticalpa y viceversa. Tegucigalpa, Talanga, Juticalpa y Catacamas y viceversa con sus pueblos intermediarios. Entre ésta capital, Managua (Nicaragua) y San Salvador (El Salvador) y viceversa, avisa al público, que se ponen nuevamente a licitación las contratas postales de que se ha hecho mención, cuya audiencia tendrá lugar el 24 del presente mes a las 10 a.m., en el local de ésta Dirección.

Los interesados harán sus propuestas a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo, como lo dispone el Reglamento de Correos.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1937.

las cuatro de la tarde, se llevará a intereses y costas.—La base de este cabo el remate de los bienes inmuebles remate la constituye la suma de ochoque se describen así: a) - Una casa cientos treinta y un lempiras y setenubicada en el Barrio de San Miguei, ta centavos de lempira, cantidad reclade la ciudad de Marcala, departamen- mada a la deudora Bonilla.-Por ser to de La Paz, paredes de adobe en primera licitación, se advierte que no parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y del largo de la casa, teniendo una mediagua de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.-Toda la propledad tiene por limites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Mel gen, pared de adobes y palo píque de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membreño; y al Occidente, el Río Guaralapa. b)-Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un caedizo del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho. - Este inmueble tiene por limites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar departamento, hace saber: que en la una cantidad de divero que la señora

serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de posto res.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. Fúnes Barahona. ...15 de Marzo 1937.

El infrascrito. Secretario del Juzgado lo de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el local de este despacho, en la audiencia del día jueves 4 de marzo próximo de as 2 a las 4 p. m., se rematará en pública subasta el inmueble que se describe asi: un terreno denominado La Mesa, situado en la aidea de Yaguacire, en esta comprensión municipal, compues to de setecientas veintisiete manzanas v cuatro mil setecientas cincuenta varas, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de doña Sergia de Durón y de don Julio Rosa; al Oriente, terreno de la aldea de Yaguacire: al Sur, terreno denominado Los Horcones v al Oeste, terrreno perteneciente a los Escoto y comprendido también en los linderos siguientes: Chorrers de Godoy, Lajitas, Terrero. Portillo de Cajón, Mata Piojo, Quebrada del Are nal y Plan del Cerro Pelado.-El inmueble fué valorado en la suma de cuatro mil lempiras -- De dicho remate que la excluida la parte que la seño ra Tripidad Matamoros v. de Matamo-

Comisión de Contral de Cambio

Tegucigalpa, 13e siura

Cotizaciones de Monedas Estrati pero Tegacigalpe

1	Lemouree	
Co	mprs Yente	
DOLAR 2.0	0 2.04	
BELGA	373 .3475	
PRANCO	931 .0969	
PRANCO SUIZO ,4	566 .4704	
LIRA	053 .1085	
PESETA No hay		
LIBRA SSTERLINA 9.	79 10.09	
B. MARCO	046 .8289	
FLORIN 1.0	940 1.1270	
COLON SALVADOBEÑO80	032 821 5	
QUETZAL 1.	98 2.04	
CORDOVA 1.1		
Colón costarricanse .3		

Nota:-Cambio minimo: UN LEMPTRA (1.00). Para giros cablegráf hay un recargo de 1 de 1%

Tegucigalpa, Febrero 20 de 193? ARMANDO FLOBBS FIALLOS.

Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES

en el referido terreno.-Por tratars de primera licitación no se admirirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.-Dicha venta se efectuará para pagar la suma de mil quinientos pesos oro americano que el sefior Miguel R. Matamoros adauda a la señora Celia de Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937

H. FUNES BARAHONA. Secretario.

....2 de marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario del Jugado 10 de Letras de lo Civil de tete departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatre de marzo entrante, de las dos a las coatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredei de adobe, cubierta con tejas, en est inconcluso, situada en el puebio de Sabanagrande en este departamento, de diez y oche varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve vara y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de ancho, limila al Norte, casa y solar de Eusebio Amador, mediando calle; al Sur. casa y solar de Mercedes Sánchez: al Oriente, casa de María de Jesús Avila vinda de Fonseca, calle de por medio; yai Poniente, solar de José María Días". -Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centaves te lompira, sus intereses y costas al Aborro Hondureño, que adeuda dos Lucio Andino a esta institución.--Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posteras que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avaido.-Lo que se pone en conocimiento del pablico, en demanda de postores.-Tegesgalpa, 2 de febrero de 1937. H. FUNES BARAROSA.

Secretario.